

## PREMIO FUNDACIÓN JUAN ALBERTO OLIVARES\*

La Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales con el auspicio de la Fundación Juan Alberto Olivares, crea el *Premio Fundación Juan Alberto Olivares* para ser otorgado anualmente a científicos venezolanos o extranjeros que hayan realizado la mayor parte de su carrera profesional en el país, cuyos logros originales y sobresalientes en el área de su competencia hayan resultado de importancia, significación y proyección y redundado en un mejor conocimiento de las ciencias o del bienestar universal.

1. El premio consistirá en diploma y una cantidad en moneda venezolana aproximadamente equivalente a un mil dólares americanos (US\$ 1.000,00), calculados al cambio oficial.
2. El Premio se otorgará por primera vez en química y sucesivamente, en botánica y zoología, pudiendo concurrir indistintamente botánicos y zoólogos; ciencias biológicas, en la especialidad que la Academia elija; ciencias de la tierra; física y matemáticas, debiéndose repetir esta secuencia cada seis (6) años.
3. La presentación de candidatos al premio será solicitada por la Academia a las universidades nacionales y corporaciones científicas y tecnológicas e institutos de investigación que se correspondan con el área de la premiación, así como a las instituciones académicas y personalidades distinguidas relacionadas con la misma área. En las presentaciones de los candidatos deberán destacarse sus méritos, sustentados por los documentos comprobatorios respectivos.
4. En el mes de enero de cada año se designará el Jurado Calificador para el otorgamiento del Premio el cual estará formado por cinco (5) miembros designados por la Junta de Directores de la Academia, dos de los cuales no pertenecerán a la Corporación.

**Único:** Ningún miembro de la Academia, de la Fundación o del Jurado Calificador podrá ser candidato para optar al Premio.

5. En la convocatoria que haga la Academia para la postulación de candidatos al premio, en la primera quincena del mes de febrero, se especificará la fecha límite para la recepción de las proposiciones, así como la forma en que éstas deban ser hechas. El jurado deberá emitir su veredicto, a más tardar, en el término de un

---

\* Aprobado en la sesión del día 5 de mayo de 2004

mes contado a partir del cierre de la recepción de las candidaturas y antes del 15 de agosto del año de la premiación.

6. Si el jurado decide declarar el premio vacante, la suma que a éste haya sido destinada, pasará a incrementar el capital del fideicomiso establecido por la Fundación Juan Alberto Olivares a favor de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.
7. La entrega del premio se hará en una sesión especial de la Corporación que se celebre en la tercera semana del mes de octubre.
8. Se deroga el Reglamento del *Premio Fundación Juan Alberto Olivares* de fecha 19 de marzo de 1997.